

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20200313-00**, informando que: i). La apoderada de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, allegó sustitución de poder, ii). Una abogada que hace parte de la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, firma que tiene la calidad de apoderada de PORVENIR S.A, allegó solicitud de reconocimiento de personería jurídica, y iii). El apoderado de la parte actora allegó solicitud de reprogramación de la audiencia agendada para el 25 de agosto de 2022 a las 08:30 am. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial sustituta de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, a la Doctora **VICTORIA EUGENIA GÓMEZ MARROQUÍN**, identificada con C.C. 41.729.253 y T.P. 24.346 del C.S. de la J., conforme a la sustitución del poder realizada por la Doctora ANA ESPERANZA SILVA RIVERA quien ostenta la calidad de apoderada judicial principal de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a la Doctora **NEDY JOHANA DALLOS PICO**, identificada con C.C. 1.019.135.990 y T.P. 373.640 del C.S. de la J., quien hace parte de la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S, firma que ostenta la calidad de apoderada de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A; lo cual se corrobora con los anexos aportados al plenario.

Por otro lado, el apoderado de la demandante presentó memorial solicitando la reprogramación de la audiencia agendada para el día 25 de agosto de 2022 a las 08:30 am, aseverando que la demandante MARÍA CLAUDIA PATIÑO MELO no se encuentra en condiciones óptimas de salud mental para asistir a la audiencia pues al conversar con ella se advierte que tiene signos de pérdida de memoria e incoherencias de comunicación, razón por la cual actualmente se encuentra en procedimientos médicos para diagnosticar y atender dichas afecciones; por lo tanto, se **SUSPENDE** la audiencia programada para el 25 de agosto de 2022 a las 08:30 am, y se ordena **REPROGRAMAR** la fecha de AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **MARTES (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del

aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda, que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **035**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e43403377699e7b3467451597195745a63d0c9f880b84300c4427c9aabfd0dcb**

Documento generado en 25/08/2022 06:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>